

# Solicitud de Portabilidad



Tipo de Operación				Fecha
N° OAP	Uso Interno	Día	Mes	Año

Tipo de Servicio	Móvil	Fijo	Modalidad del Servicio Actual	Prepago	PostPago
------------------	-------	------	-------------------------------	---------	----------

**DATOS TITULAR DEL SERVICIO (persona natural o jurídica, titular del servicio)**

Nombre Persona o Empresa			Rut
Dirección			Comuna
Región			E-mail
Teléfono Contacto Fijo	Cód. Área	Número	Teléfono Contacto Móvil
Otro Contacto Fijo	Cód. Área	Número	Otro Contacto Móvil
	Cód. Área	Número	Cód. Área
			Número

**DATOS DEL SOLICITANTE (Representante Legal o Mandatario)**

Nombre Representante Legal			Rut
Dirección			Comuna
Región			E-mail
Teléfono Contacto Fijo	Cód. Área	Número	Teléfono Contacto Móvil
Otro Contacto Fijo	Cód. Área	Número	Otro Contacto Móvil
	Cód. Área	Número	Cód. Área
			Número

**NÚMEROS TELEFONICOS A PORTAR (en caso de más números utilizar Anexo)**

	COD. ÁREA-NÚMERO (*)	COD. VENTA	IMEI	CAP (MÓVIL PREPAGO)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

Empresa Donante \_\_\_\_\_

(\*) Móvil 07xxxxxxx ó 08xxxxxxx – Para Fijos 2xxxxxxx ó 41xxxxxx

Precio por Número Portado \$: \_\_\_\_\_

Nombre Completo \_\_\_\_\_

RUT \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma Cliente

### Autorización para solicitar información a la Empresa Donante

El Requirente autoriza a la proveedora Receptora para que solicite a la Proveedora Donante, a través del SGP y antes de la activación de la solicitud de portabilidad, toda aquella información y datos personales del Requirente en poder de la Proveedora Donante, que resulten necesarios para realizar las verificaciones correspondientes que permitan activar la respectiva solicitud de portabilidad.

### Voluntad baja servicio en empresa Donante

“Se informa al requirente que una Solicitud de alta de portabilidad tiene efecto indicado en el art. 7° del Reglamento de Portabilidad (Decreto N°379, de 28 de Diciembre de 2010, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones), que establece lo siguiente: “Cuando un Requirente solicite a la Proveedora Receptora la portación de uno o más números, se entenderá que ello constituye también la voluntad expresa del Suscriptor de terminar el respectivo contrato de suministro del servicio público telefónico o del mismo tipo con la Proveedora Donante. Con todo, el Requirente seguirá haciendo uso de los servicios prestados por la Proveedora Donante hasta la efectiva ejecución del cambio de concesionaria durante la Ventana de Cambio, momento hasta el cual ésta podrá facturar por tales servicios”.

### Condiciones para el caso de reservar solicitud de Portabilidad

“En caso que el requirente solicite la reserva de la portabilidad, ésta deberá ser acompañada por los antecedentes indicados en el art. 6° del Reglamento de Portabilidad antes citado, y para el caso de optar por presentarlos en las oficinas de atención de clientes, ello deberá efectuarse en los horarios de atención de sucursales.

Para solicitar la reserva de una solicitud de portabilidad móvil que haya sido efectuada con entrega de un equipo móvil por parte de la receptora, considerando la Resolución exenta SUBTEL N°5400 de 2011, éste debe ser devuelto en el mismo acto de presentación de la solicitud de reserva, o en su defecto, a elección del requirente, éste podrá conservarlo y seguir con su pago en las mismas condiciones que originalmente se hayan pactado entre la receptora y el requirente.

En caso de ser entregado el equipo al momento de la reserva, éste debe estar en las mismas condiciones en que fue entregado y no presentar ningún daño ni desperfecto, salvo el desgaste natural por el uso ordinario. En caso contrario, el requirente deberá pagar a la compañía como requisito previo solicitud de reserva, el precio de la lista del equipo regulado en el Contrato respectivo firmado por el requirente. Podrán existir cobros por parte de la proveedora Receptora asociados a los trabajos derivados de la prestación del servicio público telefónico fijo asociados a la instalación o desinstalación de los servicios, así como de los equipos telefónicos móviles entregados al cliente, los que deberán ser asumidos por el cliente, en caso de no ser devueltos a la compañía receptora, en los mismos términos anteriores. Estos cobros corresponderán a los que estén vigentes a la fecha de la reserva, cuya información está disponible para el cliente, a través de la página web de la empresa, [www.movistar.cl](http://www.movistar.cl) del call center a través del número 600 600 3000 y en la red de sucursales a nivel país, cuyas direcciones se publican en la página web de la empresa”.

### Información al Requirente

“De acuerdo a lo prescrito en el art. 11° del Reglamento de Portabilidad (Decreto N°379, de 28 de Diciembre de 2010, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones), se informa al Requirente acerca de lo siguiente:

a) A los Suscriptores del servicio público telefónico local, móvil o del mismo tipo:

- Que podrán existir cobros correspondientes a Saldos Pendientes no Facturados de la Proveedora Donante, los que podrán ser incluidos en las siguientes Cuentas Únicas Telefónicas o documentos de cobro que emita la Proveedora Receptora, en los siguientes ciclos de facturación o bien podrán ser cobrados directamente por la Proveedora Donante.

Asimismo, que podrán existir cobros por dicho concepto por parte de portadores o suministradores de servicios complementarios y que éstos efectuarán a través de la Cuenta Única Telefónica o documento de cobro que emita la Proveedora Receptora o bien directamente al Requirente, una vez ejecutada la portación.

- Que podrán existir cobros por parte de la Proveedora Receptora de Saldos Pendientes Facturados vencidos de la Proveedora Donante, en el caso de que dicha proveedora haya aceptado hacerse cargo de éstos y decida cobrárselos al Requirente.
- Que podrán existir cobros por parte de la Proveedora Donante de Saldos Pendientes Facturados no vencidos o de la Proveedora Receptora cuando, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 17° del citado Reglamento, dichas Proveedoras hubieran acordado al efecto mecanismo de recaudación, pago y /o novación de los mismos.
- Que el Proceso de Portabilidad se refiere únicamente al servicio público telefónico o del mismo tipo y no a otros servicios, por lo que a este respecto, podrían mantenerse las facturaciones y cobros de estos otros servicios directamente por parte de la Proveedora Donante y en virtud de los contratos que el Requirente mantenga con aquella después de ejecutada la portación del número telefónico.
- Para aquellos servicios que el cliente tenga contratado con terceros y que se soportan en el servicio de la telefonía fija, se requiere que el cliente gestione nuevamente su suministro o instalación, como es el caso del servicio de monitoreo y alarmas.

b) A los usuarios y Suscriptores del servicio público telefónico móvil:

- Que el equipo móvil correspondiente debe estar desbloqueado para que pueda ser usado en las redes de la Proveedora Receptora, de ser el caso.

c) A los suscriptores y Usuarios del servicio público telefónico y del mismo tipo, de prepago, según sea el caso:

- Que respecto de los saldos de prepago no consumidos el Requirente al momento de ejecutarse la Ventana de Cambio, no podrá hacer valer los mismos ante la Proveedora Receptora, salvo que existiese un acuerdo al respecto entre esta última y la Proveedora Donante.

d) A todos los Suscriptores y Usuarios:

- Que existe la posibilidad que durante la Venta de Cambio, el o los números involucrados en el Proceso de Portabilidad, se vean afectados por el Blackout.
- Que la instalación de la línea telefónica fija y por lo tanto la portabilidad del número, queda sujeta técnica del servicio en el lugar solicitado por el cliente. Además se informa que la instalación del servicio, en el lugar físico de la casa u oficina, puede significar un doble cableado.
- Movistar se reserva el derecho de cursar esta Solicitud de Portabilidad en el evento que el Cliente no cumpla con las condiciones comerciales establecidas por la Compañía para contratar los servicios de Telefonía Móvil o Fija”.